

Arbitrio Leche

1926

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL

Núm. 6481



El art. 368 del vigente Estatuto Municipal, apartado 1º, autoriza la imposición del derecho o tasa por el servicio de inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pesados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público, al amparo de cuyo precepto ha sido consignado en el presupuesto de ese Ayuntamiento la exacción de un arbitrio por la inspección de la leche, pero como según mis informes los Municipios no han establecido servicio alguno para inspeccionar la leche que es requisito necesario e indispensable para que se pueda proceder a la exacción del arbitrio he acordado dirigirme a V. para prevenirle.

- 1º Que interin no tenga establecido el servicio de inspección de la leche no puede cobrarse el arbitrio y
- 2º Que me remita certificación de la forma en que tenga establecido en su caso el referido servicio de inspección en el improrrogable plazo de 15 días.

D I O S --

guarda a V. muchos años

Barcelona 20 de Octubre de 1926

J. Miralles

Mater.	3000	365
	540	1416
	<u>3540</u>	1781
	1500	
	<u>5000</u>	

Plengin

Sr Alcalde de Granollers.

Ch. Moreat	1500	Arg.	4000
Mateo	1500	Mateo	
Bn.	3000	Farmacol.	1416
Pavane	2365	Saborda	1500
	<u>6365</u>	Carat	500
			<u>2416</u>

Don Bloncio de Puig y Bigas Abogad
Secretari del hems. Ayuntamiento de la
ciudad de Granollers

Certifico: Que en el Reglamento se
rige para la inspeccion de matancias
alimenticias, a el capitulos referente a la
leche, cuentan un tanto del servicio en los
consignados otros. -- 1º -- Los Farmacia-
rios titulares. -- 2º -- El personal del Laboratorio
Bacteriologicos del Hospital y 3º -- Los Facultades
titulares a cargo un tanto esta la inspeccion de
los establecimientos o comales.

Y para que conste y a tenor de lo ordenado
por la Superioridad respecto de presente viene
por el Sr. Alcalde a Granollers a 25 de oc-
tubre de 1826

n.º 10º
El Alcalde

Bloncio de Puig

Mercat

Inspector _____ 1,500

one _____ 2,000

Inspector Penaria _____ 265

Libreros _____ 500

Peche

Farmacias
Laboratoris _____ 1416

Libreros _____ 0.500

arquitectes _____ 4000

Mutuo

Inspector _____ 1,500

concege _____ 2,000

arciliar _____ 540

Polanques (?)

Libreros _____ 500

5,540

[Dr - - - 1500]
[Canal - 500]
2000



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE GRANOLLERS

Negociado de Hacienda.

Núm. _____

Cúmpleme adjuntar á V. E. la certificación á que se refiere en su comunicado del día 20 del corriente Octubre relativo á la prestación del servicio de inspección de sustancias alimenticias.

Dios guarde á V. E. ms. as.

Granollers á 25 de Octubre de 1926.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Barcelona.